Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 002-2019-00080

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-**002-2019-00080**-00

FECHA REANUDACION:	26-oct-2021
HORA DE INICIO:	10:32 am
HORA FINAL:	10:54 am

DEMANDANTE:	HUGO ARIAS MARTINEZ
APODERADO:	RUTH FABIOLA FANDIÑO
DEMANDADO:	BELLATELLA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	YAMIL ASUF NADER
APODERADOS/AS:	BEATRIZ EUGENIA LOARZA

INSTALACIÒN
Se reconoció personería para actuar como apoderada sustituta del demandante a la Dra. Ruth Fabiola Fandiño identificada con la C.C 52.236.411y T.P 194.620 del C.S. de la J.

CONCILIACIÓN:
La parte demandada mediante su representante legal manifiesta no tener ánimo conciliatorio dentro del proceso. Se declara precluida la etapa.

EXCEPCIONES PREVIAS
FALTA DE COMPETENCIA: Previo traslado, se RESUELVE: - **DECLARAR** prospera la excepción previa de falta de competencia. - **DISPONER** la remisión del proceso a Los jueces civiles del circuito de la ciudad de Cali - oficina de reparto, en el estado en el que se encuentra. - **ABSTENERSE** de estudiar los demás medios exceptivos previos.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 002-2019-00080

Por secretaría se debe remitir el expediente digitalizado a la oficina de reparto, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito de Cali.

Se termina la audiencia siendo las 10:54 am del 26 de octubre de 2021.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESCBRXcjZQpAjhfPoVSxku4Buvdk2Umau_wU-IFL7py8tw?e=xKoHzz

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA

SECRETARIA

Firmado Por:

Geraldine Muñoz Garcia

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 40

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Luisa Fernanda Niño Diaz

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 002-2019-00080

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 040

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aeb22f9e8d58b02fd13898e94d0c004fa2ff97fa1401f58a5753c8d35449ee44

Documento generado en 27/10/2021 06:33:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica